

PROVIDENCIA, 03 ENE. 2024.

EX.Nº 4 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Magdalena N° 090, local 4, Unidad Vecinal N° 11.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 9 de mayo de 2023.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 873 de 14 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorandum N° 24.156 de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : 2- 64103 RESTAURANTE COMERCIAL
4- 2304 RESTAURANTE DIURNO
4- 2303 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : RCA GOURMET SPA

RUT.Nº : 76.861.549-7

NUEVO DUEÑO : DISTRIBUIDORA DE LICORES Y CERVEZAS ENERGETICAS.CL SPA

RUT.Nº : 77.668.182-2

DIRECCIÓN : SANTA MAGDALENA N° 90 LOCAL 4

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 901 de 4 de Agosto de 2020.-

4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

Kee

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 4 / DE 2024.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 14 /